



POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
Programa de trabajo 2025
Descripción del programa

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
EL MARCO JURÍDICO.....	1
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD.....	3
PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2025.....	5
PRESUPUESTO Y COFINANCIACIÓN.....	7
¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES?	8
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
¿CÓMO PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA?	9
CONTACTOS.....	10
OTROS ENLACES ÚTILES.....	10

INTRODUCCIÓN

La Política de Promoción de la UE ayuda a los profesionales del sector agroalimentario de la UE a financiar campañas de información y promoción. Basada en una estrategia establecida a escala europea, y bajo el lema "Disfruta, es de Europa", la política pretende ayudar a los profesionales del sector a introducirse en los mercados internacionales y dar a conocer mejor a los consumidores los esfuerzos realizados por los agricultores europeos para ofrecer productos de calidad.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN?

Las medidas de información y promoción tienen por objeto **aumentar la competitividad del sector agrario de la Unión** mediante:

- Aumentar **la concienciación sobre los méritos de los productos agrícolas de la Unión** y las elevadas normas de producción;
- Aumentar la competitividad y el consumo de los productos agrícolas de la Unión** tanto dentro como fuera de ella;
- Aumentar **la concienciación y el reconocimiento de los sistemas de calidad de la Unión**;
- Aumentar la cuota de mercado de los productos agrícolas de la Unión**, centrándose específicamente en los mercados de terceros países con mayor potencial de crecimiento;
- Restablecimiento de las condiciones normales de mercado** en caso de perturbación grave del mismo.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN?

Un programa de promoción es un conjunto coherente de operaciones que puede incluir campañas publicitarias en prensa, televisión, radio o Internet; promociones en el punto de venta; campañas de relaciones públicas; participación en exposiciones y ferias, y otras actividades diversas. Puede ser una campaña B2B o B2C.

Se aplicará durante un período **mínimo de un año y máximo de tres**.

Los programas de información y promoción pueden consistir en programas "simples" o en programas "múltiples":

Un **programa simple** es un programa de promoción presentado por una o varias organizaciones proponentes de un mismo Estado Miembro (EM). Deberá aplicarse en al menos dos EM o en uno solo si es diferente del EM de origen de la organización u organizaciones proponentes.

Un **multiprograma** es un programa presentado por al menos dos organizaciones proponentes de al menos dos Estados miembros o una o más organizaciones europeas

PROGRAMA SENCILLO
EXCEPCIÓN PARA LOS REGÍMENES DE CALIDAD
también es posible optar por ejecutar la campaña en el EM de origen de la organización proponente sin necesidad de incluir un segundo país.

EL MARCO JURÍDICO

Las normas relativas al régimen de ayudas a la promoción figuran en distintos textos legislativos (acto de base, actos delegados, acto de aplicación y programa de trabajo anual)

A continuación se enumeran **todos los textos legislativos**.

NORMATIVA BÁSICA

[Reglamento \(UE\) nº 1144/2014](#) sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas aplicadas en el mercado interior y en terceros países

ACTOS DELEGADOS Y DE EJECUCIÓN

[Reglamento Delegado \(UE\) nº 1829/2015 de la Comisión.](#)

[Reglamento de Ejecución \(UE\) nº de la Comisión.](#)

[Comisión Reglamento Delegado \(UE\) 2025/70 por el que se modifica el Reglamento Delegado \(UE\) 2015/1829](#)

Mediante el Reglamento Delegado (UE) 2025/70, la Comisión Europea ha introducido recientemente algunas modificaciones relativas a lo siguiente:

- El criterio de elegibilidad para recibir ayuda para el mismo programa después de que dicha ayuda ya se haya recibido dos veces (**norma de continuación**);
- Normas más estrictas sobre conflictos de intereses;
- Simplificación de la gestión financiera con el uso de cantidades a tanto alzado para la financiación (aún no aplicable).

Reglamento Delegado (UE) 2025/70: resumen de los cambios introducidos

Aplicable a partir de las convocatorias de 2025	Criterios de admisibilidad	Ausencia de conflicto de intereses
	<p>Artículo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del requisito de que las organizaciones del sector agroalimentario demuestren su representatividad mediante la adhesión - Modificación de la «regla de continuación» 	<p>Artículo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción del requisito de garantizar la ausencia de conflictos de intereses en la preparación y ejecución de una propuesta. <p>Artículo 2 (se aplica únicamente a los programas simples)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligación de informar a los Estados miembros sobre las medidas adoptadas para garantizar la mejor relación calidad-precio y la ausencia de conflictos de intereses.
Aún no aplicable	Importes a tanto alzado	
	<p>Artículo 4 (se aplica únicamente a los programas simples)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de los criterios de elegibilidad de los costos para la financiación de la Unión - La convocatoria especificará qué forma de subvención se considera elegible para la financiación de la Unión - Definición de los métodos para el establecimiento de los montos a tanto alzado 	

La norma de continuación revisada (artículo 1, apartado 4) introduce restricciones a la recepción de ayudas para más de dos programas de información y promoción del mismo producto o régimen en el mismo país destinatario. No obstante, las organizaciones pueden solicitar nuevas ayudas si:

- La nueva solicitud se presenta una vez finalizados los programas anteriores.
- El nuevo programa comienza al menos 12 meses después de que finalicen los anteriores.

El artículo 1, par. 4 también prevé **excepciones** a las normas de continuación para los programas destinados a restablecer las condiciones normales de mercado.

También aclara algunas definiciones:

- Los programas son "*paralelos*" si se solapan en su ejecución.
- Los programas son "*consecutivos*" si el segundo comienza en los 12 meses siguientes a la finalización del primero.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

Decisión de Ejecución de la Comisión - Programa de trabajo para 2025

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

NUEVO

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

ACTUALIZADO

- **Organizaciones profesionales e interprofesionales** representativas del sector afectado a nivel de los Estados miembros;
- Representante de organizaciones comerciales o interprofesionales **en UE**
- **Organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores** reconocidas por el Estado miembro.
- **Agrupaciones de productores** en el sentido del Reg. 2024/1143 (Indicaciones geográficas).
- **Organismos agroalimentarios** con una misión de interés público encargados de la promoción de productos agrícolas (ejemplo: Cámaras de Agricultura, etc...).

TIPO DE ORGANIZACIÓN	
PROGRAMA SENCILLO	MULTIPROGRAMAS
Las propuestas pueden presentarse por	Las propuestas pueden presentarse por
Una o más de las siguientes organizaciones del mismo Estado miembro:	1. Al menos dos de las siguientes organizaciones, que deberán pertenecer al menos a dos Estados miembros :
<ul style="list-style-type: none"> • las organizaciones profesionales e interprofesionales establecidas en un Estado miembro y representativas del sector, incluidas las agrupaciones de productores y transformadores activos en el ámbito de las indicaciones geográficas; • organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores reconocidas por el EM; • organismos agroalimentarios cuya misión de interés público es la promoción de productos agrícolas. 	
	2. Una o varias organizaciones profesionales o interprofesionales de la Unión .

Figura1 . Lista de solicitantes admisibles para los programas simples y múltiples.

Representatividad: Tanto para programas simples como para multiprogramas,

- **una organización profesional o interprofesional se considerará representativa**

- (i) cuando represente al menos **el 50% del volumen o del valor de la producción comercializable** del producto o productos o del sector de que se trate, en el Estado miembro afectado o a escala de la Unión;
- (ii) cuando se trate de una **organización interprofesional reconocida por el EM** (Reg 1308/2013, nº 1379/2013).
- Se considerarán **representativas las agrupaciones de productores de IG** (antiguo Reg. 1151/2012, actual Reg. 2024/1143):
 - (i) cuando representen al menos **el 50 % del volumen o del valor de la producción comercializable** del producto o productos con denominación registrada

Se permite **la flexibilidad** para umbrales inferiores (por debajo del 50%) si circunstancias específicas justifican que la organización sea considerada representativa.

- Organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores reconocidas por el EM (artículos 152 y 156 del Reg. (UE) 1308/2013).
- En el caso de **los organismos del sector agroalimentario**, deben cumplirse varias condiciones:
 - (i) Es un organismo del sector agroalimentario
 - (ii) Su objetivo es informar y promocionar los productos agrícolas
 - (iii) El Estado miembro en cuestión le ha encomendado una misión de servicio público claramente definida en este ámbito.
 - (iv) haber estado legalmente establecida en el Estado miembro en cuestión al menos dos años antes de la fecha de la convocatoria de propuestas

Criterios de selección: La organización proponente deberá disponer de los recursos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el programa con eficacia.

Elegibilidad de los países: Para recibir ayuda financiera de la UE para un programa de promoción, es decir, para ser coordinador u otro beneficiario, la organización debe estar **legalmente establecida en uno de los Estados miembros de la UE**.

Para averiguar si su organización reúne los requisitos para presentarse a las convocatorias de propuestas de promoción, **realice una comprobación de admisibilidad aquí:** [Comprobación de admisibilidad](#)

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES?

NUEVO

- Gestión del proyecto
- Relaciones públicas (actividades de relaciones públicas, eventos de prensa)
- Sitio web, redes sociales (creación, actualización y mantenimiento del sitio web, creación de cuentas en redes sociales, publicación periódica, otros: aplicaciones móviles, plataformas de aprendizaje electrónico, seminarios web, etc.)
- Publicidad (impresa, TV, radio, en línea, exterior, cine)
- Herramientas de comunicación (publicaciones, carpetas de prensa, material promocional, vídeos promocionales)
- Eventos (stands en ferias, seminarios, talleres, reuniones B2B, formación para comerciantes/cocineros, actividades en escuelas, semanas de los restaurantes, patrocinio de eventos, viajes de estudios a Europa)
- Promoción en el punto de venta (días de degustación, otros: promoción en publicaciones de minoristas, publicidad en puntos de venta)

Para más información sobre los requisitos, [pulse aquí](#).

¿CUÁLES SON LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES?

1. Los productos enumerados en el **anexo I del TFUE**, excluido el tabaco;

www.arepoquality.eu

Secretario general: secgen@arepoquality.eu; + 33 (0) 6 10 13 11 89

Oficina de representación en Bruselas: policyofficer@arepoquality.eu; info@arepoquality.eu; + 32 (0) 4 86 60 54 62

2. **Los siguientes productos transformados:** cerveza, chocolate y productos derivados, pan, pastelería, confitería, galletas y otros productos de panadería, bebidas a base de extractos de plantas, pastas alimenticias, sal, gomas y resinas naturales, pasta de mostaza, maíz dulce, algodón;
3. **Bebidas espirituosas con indicación geográfica protegida;**
4. El **vino con denominación de origen o indicación geográfica protegida** y el vino con **indicación de la variedad de uva de vinificación**; en el caso de los programas simples, el vino se asociará a uno o varios productos;
5. Los **productos de la pesca** si están asociados a uno o varios productos.

¿CUÁLES SON LOS RÉGIMENES SUBVENCIONABLES

- **Los regímenes de calidad de la UE**, a saber, DOP, IGP y ETG;
- El **logotipo de la UE sobre el método de producción ecológica**;
- El **logotipo RUP de la UE** para las regiones ultraperiféricas;
- **Regímenes nacionales de calidad** siempre que los visuales respeten las normas de origen.

Un programa que abarque un régimen podrá ilustrarse con uno o varios productos. En el mercado interior, estos productos figurarán en mensaje secundario en relación con el mensaje principal de la Unión.

Haga clic [aquí](#) para obtener más información sobre los productos subvencionables.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACTUALIZADO

[Decisión de Ejecución de la Comisión de 12.12.2024](#) relativa a la adopción del programa de trabajo para **2025** en el marco de las acciones de información y de promoción de los productos agrícolas realizadas en el mercado interior y en terceros países

[Anexos](#)

1. **Anexo 1: establece las prioridades del programa;**
2. **Anexos 2 y 3:** especifican **los criterios** de presentación de la propuesta (criterios de admisibilidad, exclusión, selección y adjudicación).

El **programa de trabajo anual** adapta cada año el marco básico a las necesidades del sector, teniendo en cuenta las oportunidades del mercado y la evolución de las prioridades. Definido con la participación de las partes interesadas y los Estados miembros, el programa de trabajo anual:

- Establece las prioridades, incluida la asignación de recursos;
- Define los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y adjudicación que deben aplicarse.

El programa de trabajo anual para 2025 se adoptó el 12 de diciembre de 2024. Se dispondrá de un total de **€ 132 millones, repartidos entre € 92 millones para programas simples y 40 millones para multiprogramas.**

El programa de trabajo anual 2025 es el primero desde las Orientaciones políticas para la próxima Comisión 2024-2029 y, como tal, tiene debidamente en cuenta los **objetivos generales de sostenibilidad y competitividad, así como la seguridad alimentaria.** Además, el programa contribuye a la Política Agrícola Común (PAC), así como al Pacto Verde Europeo y al Plan Europeo para Combatir el Cáncer. 2025 AWP sigue insistiendo, como en las campañas anteriores, en el fomento de prácticas sostenibles en la agricultura de la UE, la promoción del bienestar animal y el fomento del consumo de frutas y hortalizas frescas en el contexto de dietas equilibradas.

Aumentar el conocimiento de los regímenes de calidad de la UE y de los productos registrados como DOP, IGP y ETG sigue siendo una prioridad, con un presupuesto total asignado de 17,1 millones de euros, con un **aumento de 2 millones de euros en la dotación presupuestaria dedicada a la promoción de los regímenes de calidad de la UE en el mercado interior** (de 7 a 9 millones de euros en comparación con el PTA de 2024).

En cuanto a **las campañas en países de fuera de la UE**, la AWP identifica regiones y países con gran potencial de crecimiento fuera de la UE como principales mercados objetivo de promoción. Entre ellos figuran China, Japón, Corea del Sur, Singapur y Norteamérica. El Reino Unido sigue siendo uno de los principales mercados de exportación de los productos agroalimentarios de la UE, ya que absorbe más del 20% de las exportaciones agroalimentarias de la UE.

El programa de trabajo 2025 establece las siguientes **prioridades** para los programas simples y plurianuales (véase en la figura 2 la asignación presupuestaria para cada prioridad)

Mercado interior

1. AGRIP-SIMPLE-2025-IM-EU QS* (Tema 1)

Programas de suministro de información y promoción destinados a aumentar el conocimiento y el reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión definidos en el artículo 5, apartado 4, letras a) y c), del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

2. AGRIP-SIMPLE-2025-IM-ORGANIC (Tema 2)

Programas de suministro de información y promoción destinados a aumentar el conocimiento y el reconocimiento del régimen de calidad de la Unión sobre el método de producción ecológica, tal como se define en el artículo 5, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

3. AGRIP-SIMPLE-2025-IM-SUSTAINABLE (Tema 3)

Programas de sensibilización sobre la agricultura sostenible y el bienestar animal en la Unión Europea

4. AGRIP-SIMPLE-2025-IM-FRESH FRUTAS Y HORTALIZAS (Tema 4)

Programas de información y promoción destinados a aumentar el consumo de frutas y hortalizas frescas en el mercado interior en el contexto de unas prácticas alimentarias equilibradas y adecuadas.

5. AGRIP-SIMPLE-2025-IM-CHARACTERISTICS (Tema 5)

Programas de información y promoción destinados a poner de relieve las especificidades de los métodos agrícolas de la Unión y las características de los productos agrícolas y alimentarios europeos, así como los regímenes de calidad definidos en el artículo 5, apartado 4, letra d), del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

SIMPLE

Mercados de terceros países

6. AGRIP-SIMPLE-2025-TC-ASIA (Tema 6)

Programas de información y dirigidos a uno o varios de siguientes países: China (incluidos Hong Kong y Macao), Japón, Corea del Sur, Taiwán, Asia Sudoriental o Asia Meridional.

7. AGRIP-SIMPLE-2025-TC-AMERICAS (Tema 7)

Programas de información y dirigidos a uno o varios de los siguientes países: Canadá, EE.UU. o México

8. AGRIP-SIMPLE-2025-TC-OTHERS (Tema 8)

Programas de información y promoción dirigidos a otras zonas geográficas

9. AGRIP-SIMPLE-2025-TC-ORGÁNICO O SOSTENIBLE (Tema 9)

Programas de suministro de información y promoción relativos a los productos ecológicos en el marco del régimen de calidad de la Unión definido en el artículo 5, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) nº 1144/2014 en cualquier tercer país o terceros países o Programas de suministro de información y promoción destinados a aumentar la sensibilización sobre la agricultura sostenible y el bienestar animal de la Unión en cualquier tercer país o terceros países.

Perturbación del mercado/convocatoria de propuestas adicional

MULT

Mercado interior

1. AGRIP-MULTI-2025-IM (Tema 1)

Programas de suministro de información y promoción destinados a aumentar el conocimiento y el reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión mencionados en el artículo 5, apartado 4, letras a) y c), del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

2. AGRIP-MULTI-2025-IM-ORGANIC (Tema 2)

Programas de suministro de información y promoción destinados a aumentar el conocimiento y el reconocimiento del régimen de calidad de la Unión sobre el método de producción ecológica, tal como se define en el artículo 5, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

3. AGRIP-MULTI-2025-IM-SUSTAINABLE (Tema 3)

Programas de sensibilización sobre la agricultura sostenible de la Unión y el papel del sector agroalimentario en la acción por el clima y el medio ambiente

4. AGRIP-MULTI-2025-IM-FRESH FRUTAS Y HORTALIZAS (Tema 4)

Programas de información y promoción destinados a aumentar el consumo de frutas y hortalizas frescas en el mercado interior en el contexto de unas prácticas alimentarias equilibradas y adecuadas.

Mercados de terceros países

5. AGRIP-MULTI-2025-TC-ALL (Tema 5)

Programas de información y promoción destinados a terceros países

6. AGRIP-MULTI-2025-TC-ORGÁNICO O SOSTENIBLE (Tema 6)

Programas de información y promoción relativos a los productos ecológicos con arreglo al régimen de calidad de la Unión definido en el artículo 5, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) nº 1144/2014 en cualquier tercer país o terceros países o Programas de información y promoción que aumenten la concienciación sobre la agricultura sostenible y el bienestar animal de la Unión en cualquier tercer país o terceros países.

Perturbación del mercado/convocatoria de propuestas adicional

Figura2 . Prioridades de las acciones de información y promoción de los programas simples y múltiples en el programa de trabajo 2025.

CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS 2025

ACTUALIZADAS

[Vea las presentaciones virtuales de Infoday en la convocatoria de propuestas 2025.](#)

El programa de trabajo se ejecuta a través de las convocatorias de propuestas de programas simples y múltiples, publicadas cada año, en las que se detallan los distintos tipos de regímenes de financiación disponibles y los procedimientos a seguir.

- Está prevista una convocatoria de propuestas al año para los programas simples y otra para los multiprogramas;
- Pueden publicarse convocatorias adicionales en caso de perturbación grave del mercado.

Las convocatorias de propuestas 2025 se publicaron el **22 de enero**. **La fecha límite para la presentación de propuestas de proyectos es el 23 de abril de 2025, a las 17:00 CET (Bruselas).**

[Pulse aquí para ver la lista de las 9 convocatorias de propuestas de programas simples.](#)

[Convocatorias de propuestas de programas simples](#) (ES); **[Guía del programa simple AGRIP](#)** (ES); **[Guía para la presentación de propuestas en el portal de Financiación y licitaciones](#)** (ES). Las versiones en otras lenguas de la UE de estos tres documentos están disponibles en la sección "**Condiciones y documentos temáticos**" de cada convocatoria temática.

[Haga clic aquí para ver la lista de las 6 convocatorias de propuestas de multiprogramas.](#)

[Convocatoria de propuestas multiprogramas](#) (EN) y **[guía del programa](#)** (EN)

El importe global de los programas de información y promoción que se concederán en 2025 asciende a € 132 millones. Este importe se divide entre programas simples (€ 92 millones) y multiprogramas (€ 40 millones) y se distribuye del siguiente modo en función de varias prioridades:

Simple Programmes

SIMPLE PROGRAMMES	2024	2025
TOTAL	92	92
Simple programmes in the Internal market	41,1	39,1
AGRIP-SIMPLE-2025-IM-CHARACTERISTICS	5	5
AGRIP-SIMPLE-2025-IM-EU-QS	7	9
AGRIP-SIMPLE-2025-IM-FRESH-FV	9,1	9,1
AGRIP-SIMPLE-2025-IM-ORGANIC	14	10
AGRIP-SIMPLE-2025-IM-SUSTAINABLE	6	6
Simple programmes in Third Countries	45,9	47,9
AGRIP-SIMPLE-2025-TC-AMERICAS	9,3	9,3
AGRIP-SIMPLE-2025-TC-ASIA	16,3	16,3
AGRIP-SIMPLE-2025-TC-OTHERS	15,3	17,3
AGRIP-SIMPLE-2025-TC-ORG-SUST	5	5
Simple programmes for market disturbance/additional call for proposals	5	5

The data is in million EUR
 AGRIP = promotion of agricultural products
 SIMPLE = simple programme
 IM = Internal Market, TC = Third Country



Multi Programmes

MULTI PROGRAMMES	2024	2025
TOTAL	84,4	40
Multi programmes in the internal market	40,2	19.5
AGRIP-MULTI-2025-IM	4,2	3.1
AGRIP-MULTI-2025-IM-FRESH-FV	9	3.6
AGRIP-MULTI-2025-IM-ORGANIC	13	5.4
AGRIP-MULTI-2025-IM-SUSTAINABLE	14	7.4
Multi programmes in third countries	39,2	15.5
AGRIP-MULTI-2025-TC-ALL	29,2	12.5
AGRIP-MULTI-2025-TC-ORG-SUST	10	3
Multi programmes for market disturbance/additional call for proposals	5	5

The data is in million EUR
 MULTI = multi programme
 IM = Internal Market , TC = Third Country



Figura3 . Programa de trabajo anual para 2025. Reparto indicativo del presupuesto y prioridades de los programas cofinanciados.

El porcentaje de cofinanciación de la UE es del 70% para los programas simples, del 80% para los multiprogramas y los programas destinados a terceros países, y del 85% para los programas en caso de perturbación grave del mercado. También hay un complemento de 5 puntos porcentuales para los beneficiarios de los Estados miembros que reciben ayuda financiera.

El resto lo financia exclusivamente la organización proponente. La cofinanciación nacional desaparece, por lo que una organización proponente no puede recibir dinero del Estado para el programa de promoción en cuestión.

	SIMPLE		MULTI
	Mercado interior	Terceros países	Mercado interior y terceros países
	70%	80%	80%
<i>Complemento del 5% Para organizaciones proponentes de EM con ayuda financiera</i>	75%	85%	85%
<i>Caso de perturbación grave del mercado (programa simple)</i>	85%		85%

Figura4 . Porcentaje máximo de financiación comunitaria de los costes subvencionables.

PRINCIPIOS GENERALES DE FINANCIACIÓN

- Norma de cofinanciación: es necesario disponer **de recursos financieros propios** para contribuir a los costes del proyecto;
- Norma no lucrativa: la subvención **no puede tener por objeto o efecto producir un beneficio** para los participantes;
- Regla de no retroactividad: **sólo puede obtener cofinanciación para los costes incurridos después de la fecha de inicio** estipulada en el convenio de subvención;
- Norma no acumulativa: cada acción **sólo** puede dar lugar a la concesión de **una única subvención** a un mismo beneficiario (no se puede cobrar dos veces por el mismo gasto)

¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES?

Los costes subvencionables correrán a cargo de la organización proponente durante la ejecución del programa, a excepción de los costes relativos a los informes finales y la evaluación.

Pueden optar a financiación de la Unión las siguientes categorías de costes:

1. Costes relacionados con una **garantía anticipada** proporcionada por un banco o institución financiera y presentada por la organización proponente;
2. Costes **de auditorías** externas, cuando éstas sean necesarias para respaldar las solicitudes de pago;
3. **Costes de personal** limitados a salarios, cargas sociales y otros costes incluidos en la remuneración del personal asignado a la ejecución del programa;
4. **El impuesto sobre el valor añadido** cuando no sea recuperable en virtud de la legislación nacional aplicable en materia de IVA y sea abonado por un beneficiario que no sea una persona que no tenga la condición de sujeto pasivo;
5. Los costes de los **estudios** para evaluar los resultados de las medidas de promoción e información;
6. **Los costes indirectos subvencionables** se determinarán aplicando un porcentaje a tanto alzado del 4 % del total de los costes directos de personal subvencionables de la organización proponente.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE ADJUDICACIÓN

www.arepoquality.eu

Secretario general: secgen@arepoquality.eu; + 33 (0) 6 10 13 11 89

Oficina de representación en Bruselas: policyofficer@arepoquality.eu; info@arepoquality.eu; + 32 (0) 4 86 60 54 62

Cada propuesta se evaluará de acuerdo con los criterios y subcriterios establecidos en el Anexo I de la Guía del Programa. En el marco de los criterios de **pertinencia**, se tendrá en cuenta el siguiente punto en la evaluación de la calidad de las propuestas:

(b) *Contribución del proyecto propuesto de suministro de información y promoción con respecto a los **objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el "Pacto Verde Europeo", en particular en lo relativo a la sostenibilidad de la producción y el consumo****.

Para cada proyecto presentado dentro de cada tema, se evaluará su contribución efectiva a la ambición climática y medioambiental de la PAC, en particular en lo relativo a la sostenibilidad de la producción y el consumo (Green Deal). **En cuanto a los proyectos ejecutados en el mercado interior, se evaluará si están en consonancia con las Guías Alimentarias Basadas en los Alimentos (GBA) del Estado miembro destinatario.**

*utilizando como referencia la definición de agricultura sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

¿CÓMO PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA?

ACTUALIZADO

Las propuestas sólo pueden presentarse electrónicamente a través del [Portal de Financiación y Licitaciones de la UE](#). La guía de presentación y todos los documentos necesarios se encuentran en el Portal de Financiación y Licitaciones.

DOCUMENTOS PERTINENTES

ACTUALIZADO

1. [Programa de trabajo para 2025 y anexos](#)
2. Convocatoria de propuestas de reglamento para programas [simples](#) y [múltiples](#)
3. [Guía de simples y múltiples](#)
4. [Modelo de convenio de subvención para subvenciones mono y multibeneficiarios \(SIMPLE\)](#)
5. [Modelo de convenio de subvención para subvenciones mono y multibeneficiarios \(MULTI\)](#)
6. [Cómo presentar la solicitud - REA](#) (al final de la página encontrará otros enlaces útiles bajo el título "Otros consejos para los solicitantes")
7. [FAQ](#) - Portal de Financiación y Licitaciones

[Haga clic aquí para consultar la presentación Infoday sobre cómo preparar y presentar su](#) propuesta

[Lea la infografía sobre el ciclo de vida de los programas de promoción de los productos agrícolas de la UE](#)

[Haga clic aquí para ver más documentos útiles](#)

LENGUA DE PRESENTACIÓN

En principio, la solicitud de propuesta de proyecto puede presentarse **en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE**. No obstante, la propuesta será evaluada por 3 expertos independientes que deberán poder leerla, por lo que deberá estar disponible también en inglés.

- Especialmente para los **programas múltiples**, seleccionados y gestionados por REA, se recomienda a los solicitantes que presenten su propuesta en inglés para facilitar la tramitación de la solicitud.
- En el caso de **los programas simples**, seleccionados por REA pero gestionados por el EM, se recomienda a los solicitantes que presenten su propuesta en la **lengua o lenguas del EM de origen de la organización u organizaciones proponentes**, a menos que el EM en cuestión haya manifestado su acuerdo para firmar el contrato en inglés.

CONTACTOS

ACTUALIZADO

SERVICIO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA Y REA

www.arepoquality.eu

Secretario general: secgen@arepoquality.eu; + 33 (0) 6 10 13 11 89

Oficina de representación en Bruselas: policyofficer@arepoquality.eu; info@arepoquality.eu; + 32 (0) 4 86 60 54 62

Si tiene preguntas sobre las herramientas de presentación en línea, puede ponerse en contacto con el [servicio de asistencia informática](#) a través del [portal de financiación y licitaciones](#).

Para preguntas no relacionadas con la informática, existe un servicio de asistencia en la REA en la siguiente dirección de correo electrónico: Rea-agri-calls@ec.europa.eu

[PORTAL F&T FAQ](#) - Presentación de propuestas

AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Aunque los EM ya no participen en el procedimiento de selección, se encargan de la gestión de programas sencillos.

En sus [sitios web nacionales](#), los EM interesados publican información relacionada con la política de promoción y, en particular, con los **programas simples que aplican**.

Encuentre aquí la [lista de autoridades competentes de los Estados miembros responsables de la aplicación de la política de promoción](#) en virtud del Reglamento (UE) nº 1144/2014.

PORTAL REA PROMOTION

REA ha creado un portal enteramente dedicado a la política de promoción: https://rea.ec.europa.eu/funding-and-grants/promotion-agricultural-products-0_en

En el portal encontrará [estadísticas de mercado](#), [información](#) y [herramientas de búsqueda de socios y redes](#) que pueden ayudarle a encontrar socios para sus proyectos. Toda esta información también está disponible en [el portal Enjoy it's from Europe](#).

Consulte [el sitio web de REA](#) para obtener más información sobre **las herramientas de apoyo disponibles** para los solicitantes

OTROS ÚTILES

ACTUALIZADO

[Sitio web de la Comisión](#)

[Sitio web de REA](#)

[Enjoy it's from Europe Portal](#)

[Presentaciones Infoday 2025](#)

[FAQ](#) - Portal de Financiación y Licitaciones

[Cómo solicitar](#) - REA